

FORMACION DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS

La Formación de Manipuladores de Alimentos viene regulada a nivel nacional por el **Real decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos.**

En nuestra Comunidad Autónoma se desarrolla el anterior a través del **Decreto 189/2001, de 4 de septiembre, regulando los Planes de formación de los manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro de empresas y entidades, que impartan formación en materia de manipulación de alimentos.**

Manipulador de Alimentos: es aquella persona que por su actividad laboral, tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio.

Dentro de ellos, se considerarán Manipuladores de Mayor Riesgo los dedicados a las siguientes actividades:

- a) Elaboración y manipulación de comidas preparadas para venta, suministro y servicio directo al consumidor o colectividades: es decir todos aquellos que desempeñan sus funciones en empresas de restauración (bares, restaurantes, comedores colectivos, etc.).**
- b) Aquellas otras que puedan calificarse como de mayor riesgo por la autoridad sanitaria competente, según datos epidemiológicos, científicos o técnicos.**

¿CÓMO SE PUEDE OBTENER LA FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS?

Se puede obtener por tres vías:

1. A través de **empresas externas**: son autorizadas por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
2. A través de su **propia empresa**, siempre que ésta cuente con un Plan de Formación autorizado por el Control Oficial de Alimentos.
3. Los **Centros y Escuelas de Formación Profesional o Educativa** reconocidos por organismos oficiales, que lo soliciten y sean autorizados para ello.

En nuestra Comunidad Autónoma las **empresas externas** se autorizan a nivel provincial, si bien pueden impartir formación en cualquier provincia andaluza. Sin embargo para realizar la formación fuera de la Comunidad, han de estar autorizadas para ello por la Comunidad Autónoma donde la fueran a impartir.

Las **empresas externas** autorizadas por otras Comunidades Autónomas no pueden impartir la formación en Andalucía hasta tanto no sean autorizadas por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Este tipo de formación **NO PUEDE REALIZARSE A DISTANCIA**, sino que ha de ser presencial, es decir, se ha de asistir en persona a todas las actividades formativas. Por ello ha de ser cuidadoso con algunas empresas que ofertan su formación en cursos a distancia o por internet.

Las **empresas externas** son autorizadas por un período de 5 años, debiendo renovarlo antes de que transcurra el mismo.

ACREDITACION DE LA FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

En la actualidad no se conceden ya los antiguos Carnés de Manipulador de Alimentos, sino que se extienden los **Certificados de Acreditación de Formación de Manipuladores de Alimentos**, ya sea por la empresa externa que ha impartido la formación, por la propia empresa o por el Centro o Escuela de Formación Profesional o Educativa reconocido. Estos Certificados pueden ser individuales o colectivos (éstos cuando la formación se imparte en una misma empresa).

ACREDITACION DE LA FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Estos certificados deben seguir el **modelo del Anexo 6** del Decreto 189/2001, no siendo válidos otros diplomas o justificantes expedidos por la empresa autorizadas.

FRECUENCIA DE LA FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

La frecuencia de la formación debe venir recogida en el **PLAN DE FORMACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS** que cada empresa alimentaria (tanto industrias como establecimientos comerciales de productos alimenticios) debe implantar.

Como orientación se establece que la frecuencia puede ser:

1. Para Manipuladores de Alimentos cada **4 años**.
2. Para Manipuladores de mayor Riesgo cada **2 años**.

EMPRESAS EXTERNAS AURORIZADAS PARA LA FORMACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Para obtener sus servicios puede ponerse en contacto con alguna de ellas, bien de forma individual o a través de su propia empresa.

Para ello en la página web de la Consejería de Salud existe un localizador que recoge a todas la empresas autorizadas a nivel de cada una de las provincias andaluzas.

Puede pinchar en el siguiente enlace para acceder a dicho localizador.

MANIPULADORES DE ALIMENTOS